



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 3 3 -

REF.: TÉNGASE POR APROBADO USUFRUCTO GRATUITO
SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CISNES Y LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

COYHAIQUE, 11 FEB 2016

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.834 sobre "Estatuto Administrativo"; la Ley N°19.880 "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Resolución N°015/0026, de 04.02.2000, que Delega facultades que indica en Directoras Regionales y modificaciones posteriores, Resolución exenta N°015/028, de fecha 15.01.2016, que establece nuevo orden de Subrogancia en las Direcciones Regionales, autorizando el desempeño de función directiva a funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI; Ordinario de fecha 24.09.2014, el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cisnes; Contrato de Usufructo, suscrito entre la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Cisnes, con fecha 20.10.2014; y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 17.301, que crea corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, corresponde a esta institución crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis de dicha ley.

2.- Que de acuerdo a lo anterior, JUNJI Región de Aysén, por medio del Programa Meta Presidencial, que busca ampliar la cobertura de la Educación Inicial a través de la construcción de nuevas salas cunas y jardines infantiles a lo largo del país, pretende aumentar la cobertura de la educación inicial y cubrir la demanda existente en la comuna de Cisnes, Región XI de Aysén.

3.- Que, a través de Ordinario de fecha 24 de septiembre de 2014, el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cisnes, don Luis Arsenio Valdés Gutiérrez, informa a esta Dirección Regional el Preacuerdo adoptado en sesión N° 65 de fecha 24 de septiembre de 2014, referente a que una vez que se finiquite el proceso de negociación y adquisición de nuevos terrenos para el municipio en la localidad de Puerto Cisnes, se hará entrega de uno de éstos en Usufructo a JUNJI por el término de treinta años, a fin de que se emplace en él un nuevo Jardín Infantil.

4.- Que, por Escritura Pública de Compraventa, suscrita en la notaría de Cisnes con fecha 10 de Octubre de 2014, la I. Municipalidad de Cisnes adquirió el Sitio Dos Guión A, ubicado en la ciudad de Puerto Cisnes, comuna de Cisnes Región de Aysén, de una superficie de 937,60 m², la que se inscribió a nombre de dicho municipio a fojas 355, N° 349, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes del año 2014.-



5.- Que, por escritura pública de fecha 20 de Octubre del año 2014, otorgada ante el Notario Interino de Cisnes, la I. Municipalidad de Cisnes debidamente representada por su Alcalde, constituyó Usufructo Gratuito por el término de treinta años, sobre la propiedad individualizada en el considerando anterior, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- Que, la autorización al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cisnes para constituir dicho gravamen, en conformidad a lo dispuesto en la letra e) del artículo 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, consta de Acuerdo Adoptado en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cisnes, N° 68, de fecha 20 de Octubre de 2014, celebrada en Puerto Cisnes, conforme consta de certificado suscrito por el Secretario Municipal de dicho municipio, de fecha 20 de Octubre de 2014.

7.- Que, se viene a regularizar en este acto la aprobación del citado contrato, teniendo en consideración la Ley 19.880, en su artículo 3°, que señala que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose como tales a las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, y en su artículo Artículo 52°, respecto a la retroactividad, indicando que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

8.- Que, en virtud de todo lo indicado precedentemente y atendiendo el mérito de los antecedentes, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESUELVE:

1.- **APRUEBESE**, el Usufructo Gratuito suscrito entre la I. Municipalidad de Cisnes y la Junta Nacional de Jardines Infantiles "JUNJI", ante el Notario, Conservador y Archivero Judicial Interino de Puerto Cisnes, Sr. Luis Rolando del Río Sanhueza, según repertorio Notarial N° 263/2014, que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyo texto es el siguiente:

REPERTORIO N° 263/2014.-

USUFRUCTO GRATUITO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES

-A-

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EN PUERTO CISNES, REPÚBLICA DE CHILE, a veinte de Octubre del año dos mil catorce, ante mí, LUIS ROLANDO DEL RIO SANHUEZA, Notario, Conservador y Archivero Judicial Interino de Cisnes, Las Guaitecas y Lago Verde, según consta de Decreto Económico número ciento ochenta y uno, expedido con fecha primero de septiembre del año dos mil catorce, por el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Puerto Cisnes, con oficio ubicado en calle Santiago Amengual sin número de Puerto Cisnes, Comuna de Cisnes comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES**, Corporación de Derecho



Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cuarenta mil doscientos guión seis, representada legalmente, conforme se acreditará, por don **LUIS ARSENIO VALDES GUTIERREZ**, chileno, divorciado, **Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cisnes**, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho guion nueve, ambos domiciliados para estos efectos en Rafael Sotomayor número ciento noventa y uno, de Puerto Cisnes, comuna de Cisnes, y en adelante llamado " el usufructuante", y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario numero setenta millones setenta y dos mil seiscientos guión dos, representada legalmente, conforme se acreditará, por doña **SILVIA MAGALY MALLEA JARA**, chilena, casada, Asistente Social, cedula nacional de identidad número siete millones ciento sesenta y dos mil doscientos veintidós guion tres, en su calidad de Directora Regional, en adelante " la usufructuaria"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la exhibición de las cédulas antes citada y exponen: **PRIMERO:** La **Ilustre Municipalidad de Cisnes** es dueña del **SITIO DOS GUION A**, ubicado en la ciudad de Puerto Cisnes, comuna de Cisnes, Undécima Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de una superficie de novecientos treinta y siete coma sesenta metros cuadrados, y cuyo deslindes son : NORTE: Calle Chorrillo en catorce coma cero cero metros y Lote Dos guión B en once coma cero cero metros; SUR: Con Sitio número Once guión B en veinticinco coma cero cero metros; ESTE: Con parte del Sitio número Cinco en veintiuno coma sesenta metros y Sitio número Dos guión B en veintiocho coma cuarenta metros, y OESTE: Con Sitio número Uno y Sitio Número Doce en veinticinco coma cero cero metros cada uno, lo anterior conforme Consta de Certificado de Aprobación de Subdivisión Número Dos de fecha tres de enero de dos mil cinco otorgado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cisnes, Memoria de Subdivisión Predial y Plano de Subdivisión Predial archivados bajo el Número Siete al final del Registro de Propiedad del conservador de Bienes Raíces de Cisnes del año dos mil cinco. Adquirió la propiedad por Escritura Pública de Compraventa suscrita con don Oscar Águila Triviño en la Notaría de Cisnes, por Escritura Pública de Compraventa registrada con el Repertorio número doscientos cincuenta y siete guión dos mil catorce, de fecha diez de octubre de dos mil catorce. El Inmueble se encuentra inscrito a fojas trescientos cincuenta y cinco número trescientos cuarenta y nueve, Repertorio Número Quinientos Uno, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, de fecha quince de octubre de dos mil catorce. Rol de Avalúo Fiscal del Servicio de Impuestos Internos Número Ochenta y Tres guión Uno de la comuna de Cisnes. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES**, debidamente representada por su Alcalde, viene en constituir **Usufructo Gratuito por el término de treinta años, sobre la propiedad individualizada en la cláusula anterior** a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, debidamente representada por su Directora Regional, quien acepta el usufructo en este acto para la institución que representa.- El usufructuante se reserva la nuda propiedad sobre el predio, con sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libre de todo gravamen, prohibición o embargo, salvo el referido usufructo.- **TERCERO:** La autorización al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cisnes para constituir este gravamen real, en conformidad a lo dispuesto en la letra e) del artículo sesenta y cinco de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, consta de Acuerdo Adoptado en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cisnes, Número Sesenta y Ocho, de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, celebrada en Puerto Cisnes, y en la que se aprobó esta decisión por la Unanimidad de sus asistentes a fin de que se emplace en este terreno un nuevo Jardín Infantil en beneficio a la población de la Capital Comunal, conforme consta de certificado suscrito por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cisnes, de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, la cual se agregado al final de presente Registro de Instrumentos Públicos bajo el número **ciento dos**. **CUARTO:** El inmueble que se entrega en usufructo es recibido por la usufructuaria en el estado que se encuentra, el que es conocido por ambas partes, sin derecho a ulterior reclamación. **QUINTO:** Se libera, al usufructuario, de la obligación de rendir caución de conservación y restitución; y de practicar inventario solemne, dejando presente que para requerir el alzamiento del usufructo bastará el solo transcurso del tiempo señalado, además de las demás causales legales. **SEXTO:** Se prohíbe, expresamente, al usufructuario, el dar en arrendamiento el inmueble que se entrega en usufructo, sin autorización expresa del usufructuante, como asimismo darle cualquier otro uso que no sea para emplazar un Jardín Infantil, bajo sanción de perder su derecho de usufructo.- Este gravamen pesará sobre el usufructuario, indistintamente, de la persona



del dueño de la propiedad gravada en este acto. **SÉPTIMO:** Los gastos de escritura y demás serán de cargo de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.- **OCTAVO:** La personería del señor Alcalde Titular de Cisnes, Don Luis Valdés Gutiérrez, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cisnes, emana del Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, rol C guion sesenta y tres guion dos mil doce y del acta constitutiva del Honorable Consejo de la Ilustre Municipalidad de Cisnes, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, que es conocido por el Notario que autoriza, y que no se inserta por estimarse innecesario por las partes. **NOVENO:** La personería de la Directora Regional Aysén doña Silvia Magaly Mallea Jara para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, emana de la Resolución número cero quince guión cuarenta y siete de fecha Santiago, Veintisiete de Marzo de dos mil doce, suscrita por el señor Emilia Valenzuela de Rodt, Vicepresidente Ejecutivo (s) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que es conocido por el Notario que autoriza, y que no se inserta por estimarse innecesario por las partes.- **DÉCIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las anotaciones, inscripciones, cancelaciones, alzamientos, subinscripciones y demás tramites que sean pertinentes para la total y completa inscripción del presente usufructo y que sean necesario practicar. **UNDÉCIMO:** Las partes facultan para actuar, en su nombre y representación al abogado don Luis Camilo Carrasco Muñoz, para que en nombre y representación de las partes proceda a aclarar, modificar, rectificar, enmendar y completar la presente escritura de manera tal de poder cumplir con el mandato de generar todos y cada uno de los trámites necesarios encaminados a Inscribir el presente usufructo. **DÉCIMO SEGUNDO:** En conformidad a lo que ordena el artículo cuatrocientos trece del Código Orgánico de Tribunales, el Notario que autoriza deja constancia que la presente escritura se extendió sobre la base de la minuta redactada por el abogado don Luis Camilo Carrasco Muñoz, con domicilio en Rafael Sotomayor número ciento noventa y uno de Puerto Cisnes, comuna de Cisnes, Región de Aysén. En comprobante, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, de acuerdo al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales.- Se da copia.- Escritura ingresada al Repertorio Notarial bajo el número doscientos sesenta y tres guión dos mil catorce.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
MARÍA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE AYSÉN

[Handwritten signature]
MIPM/FSR/HRO/MPVT/JCAMP/ODS/ MSS/mss.
DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ Programa Meta Presidencial
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Sub. Planificación
- ◆ Sud. Infraestructura y Cobertura
- ◆ Unidad Jurídica
- ◆ Archivo ✓